



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

**ORIGINAL**

Río Corintos N° 520  
Teléfono: 02945 - 480131  
E-mail: concejotrevelin@gmail.com  
Web: <https://hcdtrevelin.gob.ar/>

## ORDENANZA N° 2.703/26

### Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente DS-261/26-D; las Notas N° 77/26 y N° 401/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 212/26; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17° se fijó el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21° el monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Que, mediante Nota N° 77/26, ingresada al HCD, el SR. ADDESSO, FERNANDO ANDRÉS, D.N.I N° 22.750.335, solicita el beneficio de Exención Impositiva por Discapacidad para el automotor identificado como: TOYOTA 68 CR HILUX 4X4 DC SR 2.8 TID 6 AT, MODELO 2026, DOMINIO AI034LH, y para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S1, CHACRA 1, MZA 51, P 42 de su propiedad y presenta documentación.

  
FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Trevelin | Chubut

Año 2026: "Memoria, Verdad y Justicia. A 50 años del golpe"

ORIGINAL

Rio Corintos N° 520  
Teléfono: 02945 - 480131  
E-mail: concejotrevelin@gmail.com  
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, mediante Nota N° 401/26, ingresada al HCD, el SR. ADDESSO, FERNANDO ANDRÉS, D.N.I N° 22.750.335, ingresa título de propiedad del inmueble y automotor.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1°: OTORGAR** exención impositiva por un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, a partir del 30 de enero de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Automotor que recae en la persona, automotor e inmueble que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO /A | D.N.I N°   | MARCA DE VEHICULO                         | DOMINIO | VENCIMIENTO O C.U.D. |
|--------------------------------------|------------|-------------------------------------------|---------|----------------------|
| ADDESSO, FERNANDO ANDRÉS             | 22.750.335 | TOYOTA 68 CR HILUX 4X4 DC SR 2.8 TID 6 AT | AI034LH | 08/2040              |

| APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/ A | D.N.I N°   | TITULAR DEL INMUEBLE                                   | NOMENCLATURA A CATASTRAL | VENCIMIENTO O C.U.D. |
|--------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|
| ADDESSO, FERNANDO ANDRÉS             | 22.750.335 | ADDESSO, FERNANDO ANDRÉS Y FERNÁNDEZ, CARINA ALEJANDRA | 38-1-1-1-51-42           | 08/2040              |

**Artículo 2°:** La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

**Artículo 3°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**

  
FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.703/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 8 de junio de 2.026, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 06/26. -----

ORIGINAL

Elaborado en: 2026  
Folios: 01/02 - 02/02  
Folio: 01/02

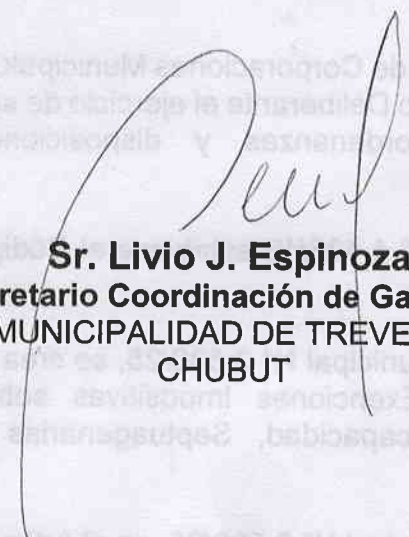


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de Trevelin

ORDENANZA N° 2.703/26

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

  
**Sr. Livio J. Espinoza**  
Secretario Coordinación de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
**Sr. Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, VIERNES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2.026.....

  
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
HÉCTOR RICARDO INGRAM  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.703/26 - Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Deliberante de Trevelin, el día 8 de junio de 2.026, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo el N° 06/26.